



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 17 de NOVIEMBRE de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 1960-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 491-2020-DE-DICON/INEN del Departamento de Educación, para la reanudación de las actividades de los internos de Medicina Humana de la Universidad San Martín de Porres y el Informe N° 0819-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, ¡constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 090-2020, aprueba las medidas extraordinarias y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud, para garantizar una adecuada disponibilidad y distribución de personal de la salud en los diferentes niveles de atención, a fin de afrontar la pandemia por COVID-19, el artículo 2° del antes citado Decreto de Urgencia, dispone la reanudación progresiva de las actividades de los internos de ciencias de la salud que corresponda durante el año 2020, en los establecimientos públicos del Ministerio de Salud;

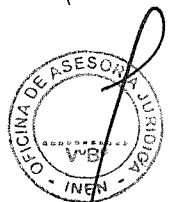
Que, la Resolución Ministerial N° 622-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de las actividades de los internos de ciencias de la salud en el marco del Decreto de Urgencia N° 090-2020", que tiene por objetivo establecer las disposiciones para la implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 090-2020, en lo referido al inicio o la reanudación progresiva de actividades de los internos de ciencias de la salud;

Que, en el numeral 7.3 de los precitados Lineamientos dispone que el inicio o la reanudación de actividades de los internos es progresiva y voluntaria, a partir del 15 de agosto de 2020, para lo cual las universidades establecen comunicación con los establecimientos de salud, solicitándoles la asignación de campos y programación de rotaciones de sus internos;

Que, de acuerdo con el cuadro consolidado de los campos de formación disponible en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se han signado los campos de formación para la Facultad de Medicina de la Universidad San Martín de Porres, para la reanudación de las actividades de los internos de medicina, conforme a los criterios establecidos y que cuentan con presupuesto asignado;

Que, habiéndose revisado los documentos presentados por los postulantes, se observa el cumplimiento de los requisitos de conformidad según la normatividad vigente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece la aplicación de la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando se dan las siguientes tres condiciones en forma simultánea:



i) Que, el acto sea más favorable a los administrados; ii) que, no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y iii) que exista, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto justificativo para su adopción;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, del Director General de la Dirección de Control del Cáncer, del Director Ejecutivo del Departamento de Educación, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

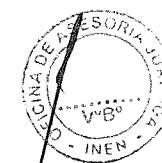
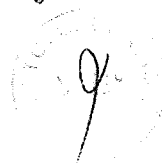
De conformidad con la Ley N° 28518, Ley de Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-TR, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REANUDAR con eficacia anticipada a partir del 02 de noviembre de 2020 hasta el 31 de abril de 2021, las actividades de los internos de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad San Martín de Porres, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CONFORMIDAD a los campos de formación para los/las estudiantes de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad San Martín de Porres:

| Apellidos Paterno | Apellidos Materno | Nombres | N° DNI | Fecha de inicio | Fecha de termino |
|-------------------|-------------------|--------------------|----------|-----------------|------------------|
| BALBÍN | CÓRDOVA | CARLA ALEXANDRA | 70318740 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| CANO | LOVON | MARIA DENISE | 47162415 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| CHINGUEL | VILCHEZ | CRISTIAN ERICK | 70275518 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| COLUNGA | HELGUERA | ANA MERCEDES | 77079597 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| DE STEFANO | LACERNA | FRANCESCO DONATO | 74377213 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| DEL ÁGUILA | MEDINA | GIANELLA VERHONICA | 71821945 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| DIAZ | CHAMBI | IVONNE CAROLINA | 72705978 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| FLORIAN | ROMERO | JUAN CARLOS | 77487659 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| MARIN | SANCHEZ | SOFIA RUTH | 47040636 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| MUÑOZ | TINCOPA | CAMILA PATRICIA | 74654773 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| RICHARDSON | FLORES | KARLA PATRICIA | 72733025 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| RUIZ | DE PAZ | ALFREDO GIANLUCCA | 75822579 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| SARAVIA | RUIZ | TRILCE ESTRELLA | 72237915 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| TORRES | LA ROSA | LILIA ROSA | 72937442 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| VELASQUEZ | NEIRA | FLOR EUGENIA | 72914444 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| ASTORNE | RAMÍREZ | SERGIO MIGUEL | 73042726 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| NOVOA | VEGA | MARIA ANGELA | 76783490 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| TICONA | GOCHE | ELLIED IVONNE | 70024481 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| TORRES | MENDOZA | FELIPE ALEJANDRO | 70332119 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |
| DIAZ | GARCÍA-POLO | CAMILA ALESSANDRA | 71337913 | 02/11/2020 | 30/04/2021 |

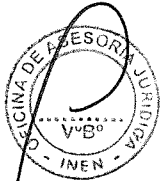


ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el área competente evalué la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.

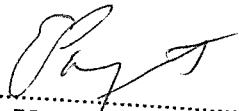
ARTÍCULO CUARTO.- El Departamento de Educación, queda encargado de cautelar, supervisar el cumplimiento del Programa de Internado en Medicina Humana, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, emitir los correspondientes informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del internado bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN www.inen.sid.pe.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

